

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 1869

*RESOLUCIÓN 262/2022, de 23 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Jesús Camino Buey Jefe de Sección sanitario de Neumología en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante la Resolución 235/2021, de 9 de junio, del Director Gerente de la OSI Barakaldo-Sestao, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección sanitario de Neumología en la OSI Barakaldo-Sestao. (BOPV n.º 194 de 28 de septiembre de 2021 y BOE n.º 238 de 5 de octubre de 2021).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Jesús Camino Buey, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección sanitario de Neumología en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

#### RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Jesús Camino Buey Jefe de Sección sanitario de Neumología en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde el 22 de marzo de 2022.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Barakaldo, a 23 de marzo de 2022.

El Director Gerente de de la OSI Barakaldo-Sestao,  
JOSEBA JULEN BALLESTERO ZARRAGA.